

118
A siete, El Auto en Consejo, el quarenta
y tres, y Justifon en su descendencia p^a linea Recta
Varon legitimo o natural, y las Personas compren-
didas en dho Acuerdo, con solo estos documentos, y
el Servicio de cien Ducados de V. n. p^a cada familia
se les diere la Cedula correspondiente en careza, y cada
uno de los comprendidos en el citado Acuerdo p^a su
Utrouando; con cuyo dictamen se conformo S. M.
en el año de cinquenta y siete, como asi lo Justifica
uno de los Testimonios, puestos a instancia de los
Demandantes Alonso Martinez y Consortes: De
aquí ha proveyido el q. fundandore en esta misma
Resolucion, se hayan dictado las providencias de vein-
te y tres de Abril del año proximo, y veinte de
Mayo del presente intimando a mi parte entre
otros, por la primera q. en el term. de un mes
ocurrieren a pagar el Servicio de cien Ducados
y sacar la Cedula de la R. Cam. y por la seg.
allanando a su familia, y constituyendola en